



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Información reservada, Artículo 14, Fracción IV y VI de la L.F.T.A.I.P.G., 30 y 26 de su Reglamento y Lineamiento Vigésimo Séptimo de la LGCDIDE de la APF.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No. 034.2010.

ACUERDO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, al día siete de enero del año dos mil once, -----

VISTO.- El contenido del escrito de fecha veintisiete de diciembre del dos mil diez, por medio del cual [redacted] en su carácter de Administradora Única o Directora General de la Empresa [redacted] y como Inconforme en los autos del expediente que al rubro se encuentra anotado, manifiesta lo que a continuación se transcribe: -----

“...Que por medio del presente escrito y en base al Artículo 86 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, expresamente presento escrito de DESISTIMIENTO en la instancia de inconformidad presentada el día uno de Diciembre de dos mil diez, a nombre de mi representada, la persona moral [redacted], contra el fallo de la Licitación Pública Nacional numero 00020027-018-10 emitido por la convocante, la Secretaría de Desarrollo Social Delegación Tlaxcala...” (sic).-----

Por lo anterior, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en lo que disponen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37, fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio de dos mil nueve; 3 apartado D y penúltimo párrafo, 76, último párrafo, 80 fracción I numeral 4, así como 82 párrafos primero y penúltimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; 83 último párrafo, 86 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de mayo de dos mil nueve; Apartado VI del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de mayo de dos mil seis; CUARTO y QUINTO del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve; así como 2 penúltimo párrafo, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en dicho medio informativo el día diecinueve de julio del dos mil cuatro y su adición del día ocho de junio de dos mil nueve, es de acordarse y al efecto se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y

[Handwritten signatures]

58



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

INCONFORMIDAD No. 034.2010.

Servicios Relacionados con las Mismas, según su artículo 13, agréguese al expediente en que se actúa, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Atento el contenido del escrito de cuenta, y toda vez que en el mismo se manifiesta la voluntad de la inconforme de abdicar el derecho que le asiste en la presente instancia de inconformidad que promovió en contra del Fallo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, emitido en el proceso de Licitación Pública Nacional número 0020027-018-10, convocada por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, y tomando en consideración que la presentación del escrito de desistimiento se traduce en la renuncia de cualquier derecho u obligación que pudiera originarse con motivo de la tramitación del procedimiento como el que nos ocupa, con fundamento en los artículos 86 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia, esta autoridad proceda a decretar el sobreseimiento del expediente en que se actúa, toda vez que tal acto que promueve la inconforme implica a su vez, que ésta se tiene por satisfecha con el acto en contra del cual se dolió en un principio.

Al respecto, resulta aplicable por analogía la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 2313, Tomo XCI, Quinta Época, del Semanario Judicial de la Federación, Segunda Sala, que literalmente señala:

“DESISTIMIENTO.- El escrito firmado por el apoderado del quejoso por el que, ante una autoridad administrativa y a nombre del recurrente, por estimar que convenía a los intereses de su representado, invocando precisamente la cláusula especial del mandato que se confirió por aquel, desistió de la inconformidad hecha valer por su mandante, sin que se hubiese hecho reserva alguna, no exige que el recurrente hubiera ratificado tal acto, ni mucho menos que las autoridades administrativas se lo hubieran comunicado, pues teniendo apoderado y estando éste capacitado, por virtud del poder que se le confirió para realizar actos de la índole indicada, no hay motivo legal que permita aceptar esa argumentación del quejoso; igualmente, la carencia de acuerdo del repetido desistimiento, no implica violación por parte de las autoridades administrativas, puesto que una consecuencia inmediata del desistimiento realizado por el apoderado, es la de que el quejoso estuviera conforme con la resolución combatida.”

TERCERO.- Asimismo y toda vez que en el escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, adosó la escritura de constitución de una sociedad mercantil que se denominara [REDACTED] de sus estatutos sociales, que formalizan los señores [REDACTED] mismo que solicita le sean devueltos previo cotejo del mismo, con la copia simple que al afecto acompañó; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15-A fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en términos de su artículo 13, se ordena practicar el cotejo de la documentación que anexó en original, con las copias simples adjuntas para que obren en el expediente, por lo que devuélvase en su oportunidad dichos instrumentos notariales, previo acuse de recibido que conste en autos.

[Handwritten signatures]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Información reservada, Artículo 14, Fracción IV y VI de la L.F.T.A.I.P.G., 30 y 26 de su Reglamento y Lineamiento Vigésimo Séptimo de la LGCDIDE de la APF.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. ÁREA DE RESPONSABILIDADES.**

**INCONFORMIDAD No. 034.2010.**

**CUARTO.-** Archívese el presente asunto y háganse las anotaciones en los registros correspondientes. ---

**QUINTO.-** Notifíquese el presente proveído al inconforme, en apego a lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en la dirección de correo electrónico señalada para tales efectos, y a la Convocante en términos de la fracción III del citado ordenamiento.-----

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO ENRIQUE RUIZ MARTINEZ, TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ FLORES**

**LIC. ERIKA LISSETTE ZAVALA MONDRAGÓN**

ELABORÓ: LIC. ERIKA LISSETTE ZAVALA MONDRAGÓN

SUPERVISÓ: LIC. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ FLORES

59

